



reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en misión oficial, del señor Luis Miguel Castilla Rubio, Ministro de Economía y Finanzas, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 18 al 21 de abril de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de esta resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, según el siguiente detalle:

- Pasajes aéreos : US\$ 1 400,00
- Viáticos (4) : US\$ 880,00

Artículo 3º.- Encargar la Cartera de Economía y Finanzas al señor René Helbert Cornejo Díaz, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a partir del 18 de abril de 2013 y mientras dure la ausencia del Titular.

Artículo 4º.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5º.- La presente resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

920099-2

AGRICULTURA

Autorizan viaje a Italia de profesional del SENASA, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 013-2013-AG

Lima, 3 de abril de 2013

VISTO:

La Carta PL 7/1 de fecha 18 de enero de 2013, del Representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO en el Perú, y el Oficio -0129-2013-AG-SENASA de fecha 14 de marzo de 2013, del Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta PL 7/1, de fecha 18 de enero de 2013, el Representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO en el Perú, traslada la Nota C/X/AGP-729 de fecha 18 de diciembre de 2012, del Director General de la FAO, la misma que contiene la invitación a participar en la "Octava Reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias", evento que se desarrollará en la ciudad de Roma, República Italiana, del 08 al 12 de abril de 2013; solicitando, además, comunique los nombres de los representantes designados para asistir a dicha reunión;

Que, el objetivo del referido evento consiste, entre otros, en analizar temas relacionados con la aprobación y aplicación de normas internacionales de protección fitosanitaria, mejorar la capacidad fitosanitaria, evaluar actividades de intercambio de información e implementar sistemas eficaces de solución de controversias;

Que, por Oficio Nº 0110-2013-AG-SENASA, de fecha 04 de marzo de 2013, el Jefe del Servicio Nacional de

Sanidad Agraria - SENASA, comunica al Ministro de Agricultura, que a la citada reunión, asistirá el ingeniero James Pazo Alvarado, profesional de la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Fitosanitaria de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA;

Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según lo indicado en el Memorandum Nº 088-2013-AG-SENASA-OPDI de fecha 13 de marzo de 2013, emitido por el Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;

Que, siendo de interés para la participación de un representante del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, resulta procedente autorizar el viaje del citado profesional, por cuanto se tratarán temas de competencia del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, que serán de beneficio para el fortalecimiento de su competencia institucional, así como para el comercio internacional del país;

De conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley Nº 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo Nº 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 031-2008-AG y la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del Ingeniero James Adan Pazo Alvarado, profesional de la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Fitosanitaria, de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, a la ciudad de Roma, República Italiana, del 06 al 13 de abril de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (incluye TUAU)	US\$	2,338.96
Viáticos	US\$	1,820.00
Total	US\$	4,158.96

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, el citado profesional deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

920101-8

Designan Director en el Directorio del Banco Agropecuario - AGROBANCO, en representación del Ministerio de Agricultura

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 014-2013-AG

Lima, 3 de abril de 2013